



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.836 / 2012.

ZAPALLAR, 27 de Noviembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 4.585/2012 de fecha 09 de Noviembre de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Carlos Lorca Zuñiga, de fecha 27 de Noviembre de 2012.
- Decreto de Alcaldía N° 4.091/2012 de fecha 3 de Octubre de 2012 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y don **CARLOS ANDRES LORCA ZUÑIGA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Pasaje [redacted] para que cumpla la prestación de: **"REALIZACION DE CAPACITACION DEL PROGRAMA MATEO.NET A LOS DOCENTES ENCARGADOS, A LOS JEFES DE UTP Y A LOS DIRECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, DEBIENDO CUMPLIR EL SIGUIENTE PROGRAMA: CUATRO DIA DE CLASES DE OCHO HORAS CADA UNA LAS QUE SERAN REALIZADAS LOS DIAS:**

- 22 DE NOVIEMBRE DE 2012
- 23 DE NOVIEMBRE DE 2012
- 02 DE ENERO DE 2013
- 03 DE ENERO DE 2013

2° La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma única y total de **\$ 600.000.-** (seiscientos mil pesos) incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia.

3° En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

4° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.22.11.999.000.000: Otros**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: EDUCACIÓN 2012 / HONORARIOS / DA 4836,2012 Carlos Lorca Zuñiga

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.